



## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social favorable a la moción del Grupo Compromís per Mislata relativa a la puesta en marcha del registro electrónico.

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo PSOE R.E. nº 24.584) que es aprobada por unanimidad. A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

“Las tecnologías de la información y las comunicaciones están afectando muy profundamente a la forma incluso al contenido de las relaciones de los seres humanos entre sí y de las sociedades en que se integran.

Una administración a la altura de los tiempos en que actúa debe acompañar y promover en beneficio de los ciudadanos el uso de las comunicaciones electrónicas. Estos deben ser los primeros y principales beneficiarios del salto, impensable hace solamente unas décadas. Al servicio del ciudadano la Administración queda obligada a transformarse en una administración electrónica regida por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución.

Las Administraciones deben ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información tiene, asumiendo su responsabilidad de contribuir a hacer realidad la sociedad de la información.

Los técnicos y los científicos han puesto en pie los instrumentos de esta sociedad, pero su generalización depende, en buena medida, del impulso que recibe de las Administraciones Públicas.

El mejor servicio al ciudadano constituye la razón de las reformas que después de la aprobación de la Constitución se han ido realizando en España para configurar una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos .

La mayor proximidad al ciudadano de la Administración, derivada de la



descentralización autonómica y local, no ha acabado de superar la barrera que sigue distanciando aún al ciudadano de la Administración, de cualquier Administración, incluida la del Estado, y que, muchas veces, no es otra que la barrera que alza el tiempo y el espacio: el tiempo que hay que dedicar a la relación con aquella para la realización de muchos trámites de la vida diaria que empiezan a veces por la necesidad de una primera información que exige un desplazamiento inicial, más los sucesivos desplazamientos y tiempos que se dedican a posteriores trámites a hacer con la Administración para las actividades más elementales . La relación con el ciudadano debe ser, también, el más raptada y clara posible sin pérdidas de tiempo innecesarias.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones hacen posible acercar la Administración hasta la sala de estar de los ciudadanos o hasta las oficinas y despachos de las empresas y profesionales. Los permiten relacionarse con ella sin colas ni esperas. e incluso recibir servicios e informaciones ajenas a actividades de intervención administrativa o autorización; informaciones y servicios no relacionados con actuaciones limitadoras, sino al contrario ampliadoras de sus posibilidades. Esas condiciones permiten también a los ciudadanos ver a la Administración como una entidad a su servicio y no como una burocracia pesada que comienza por exigir, siempre y para comenzar, el sacrificio del tiempo y del desplazamiento que impone el espacio que separa el domicilio de los ciudadanos y empresas de las oficinas públicas. Pero, además de eso, las nuevas tecnologías de la información facilitan, sobre todo, el acceso a los servicios públicos a aquellas personas que antes tenían grandes dificultades para llegar a las oficinas públicas, por motivos de localización geográfica, de condiciones físicas de movilidad u otros condicionantes, y que ahora se pueden superar por la trabajo de las nuevas tecnologías. Se da así un paso trascendental para facilitar, en igualdad de condiciones, la plena integración de estas personas en la vida pública, social, laboral y cultural.

El servicio al ciudadano exige consagrar su derecho a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos. La contrapartida de ese derecho es la obligación de estas de dotarse de los medios y sistemas electrónicos para que ese derecho pueda ejercerse”.

Por todo ello, se acuerda:

**PRIMERO:** Que se cumpla el reglamento de registro electrónico.

**SEGUNDO:** Dotar de los medios necesarios a los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mislata para la puesta en marcha del servicio durante este mandato,



**Ajuntament  
de Mislata**

**SECRETARIA**

con plenas garantías.

TERCERO: Preparar los medios para que los ciudadanos de Mislata puedan acreditar su identidad tanto física como jurídica, y así poder acceder al registro electrónico para presentar escritos, solicitudes y comunicaciones, o realizar consultas del registro.

CUARTO: Que se comunique este acuerdo a todas las asociaciones de Mislata, y se haga la publicidad necesaria para el conocimiento de este acuerdo por los vecinos de Mislata.